

REQUISITOS DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EMPRESAS CONTRATISTAS

(Fecha de aprobación: 03.10.12)

I. OBJETIVOS

- Adaptar a contratistas y/o terceros al Sistema Integrado de Gestión (SIG) de Tecnológica de Alimentos S.A.(TASA)
- Velar por la seguridad e integridad del personal contratista y/o tercero a través de la eliminación de peligros y el control de riesgos que se presenten, como consecuencia de actos y condiciones sub-estándar originadas por el mismo personal o por la naturaleza de los trabajos.
- Contar con una cultura de prevención de la contaminación, minimizando, eliminando y/o controlando los aspectos ambientales significativos producto de sus actividades y servicios.
- Establecer las condiciones mínimas que deben cumplir las empresas contratistas para asegurar la calidad e inocuidad del producto.

II. ALCANCE

El presente documento debe ser aplicado por todos los contratistas y/o terceros que presten servicios en todas las operaciones y unidades de TASA.

III. RESPONSABILIDADES

El Jefe de área usuaria del servicio o su representante será el responsable de verificar el cumplimiento de las indicaciones contenidas en el presente documento.

IV. DESCRIPCIÓN

a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES

Toda empresa especificada en el alcance debe cumplir con la legislación que le aplique según la actividad que desarrolle, así como también deberá demostrar el cumplimiento de la legislación en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), medio ambiente e inocuidad vigente.

- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás normas relacionadas.
- RM 312-2011 Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad.
- **DS 005 2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.**
- Norma G.50 Norma de Seguridad durante la construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Otras normas de Seguridad y Salud Ocupacional relacionadas a la actividad que desarrolle la empresa contratista.
- Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 y su reglamento
- Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos Ley N° 28256 y su reglamento.

Nota: Los Contratistas deben hacerse los exámenes médicos en centros de Salud que estén acreditados por MINSA_ DIGESA y que TASA recomiende.

b) PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todas las empresas contratistas deberán cumplir con al menos los siguientes procedimientos:

- IGO0601 IPER
- IGO0602 Investigación de Incidentes en SST
- IGO0607 Permiso de Trabajo Seguro
- IGO0608 Análisis de Seguridad en el Trabajo
- IGO0609 Ingreso a Instalaciones Industriales
- IGO0610 Trabajos en Altura
- IGO0611 Trabajos en Caliente
- IGO0612 Trabajos con Bloqueo de Energías
- IGO0613 Trabajos en Espacios Confinados
- IGO0614 Trabajos en Excavaciones y Zanjas
- IGO0617 Izamiento de Cargas

c) RESPOSANBLE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- *Contratista Mayor*

La empresa contratistas que tenga **10 o más** trabajadores en su totalidad deberá contar con un **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo** en obra, quien se encargará de la administrar la gestión, tanto en aspectos de documentación como inspecciones, capacitación y asesoría/asistencia **a todos los trabajadores de su empresa.**

Contratista Menor

Para **empresas contratistas** que cuenten **con menos de 10** trabajadores, el contratista nombrará a un Supervisor o Capataz como “encargado” de la gestión paralela a sus labores habituales.

Para ambos casos, el Supervisor o “encargado” reportará directamente **a la jefatura del área encargada del trabajo**, Coordinador y **Supervisor** de SST, **acerca de la planificación y ejecución de sus** trabajos, la información a reportar será de forma mensual e incluirá el listado de las charlas de 5 minutos y charlas específicas dictadas al mes, las inspecciones, cantidad de permisos de trabajo seguro (**PTS**), análisis de seguridad en el trabajo (**AST**) y observaciones preventivas emitidas, incidentes ocurridos (casi-accidentes y accidentes) y los simulacros de emergencia.

d) CHARLAS DE 5 MINUTOS Y CHARLAS ESPECÍFICAS

- *Charlas de 5 minutos*

La finalidad de las charlas de 5 minutos es el de sensibilizar y reforzar el comportamiento pro-activo del personal en los diferentes aspectos como: seguridad y salud en el trabajo; cuidado ambiental y calidad/inocuidad asociados al trabajo que realizan y desarrollar sus habilidades de observación preventiva.

Serán dictadas de manera intermitente (recomendable tres veces por semana pero no menos de dos) al inicio de las labores y su duración será de cinco a diez minutos y estará a cargo del responsable del área o grupo. Deberá mantenerse un registro de asistencia como evidencia. En caso no contar con registro interno de asistencia a charlas, solicitarlo al Coordinador de SST o al Asistente de RRHH de la unidad.

- *Charlas Específicas*

La finalidad de las Charlas Específicas es la de instruir al personal acerca de los Procedimientos de Trabajo Seguro a seguir para trabajos especiales o de alto riesgo, éstas charlas podrán ser incluidas durante la semana en reemplazo de la charla de 5 minutos.

El dictado de estas charlas que estará a cargo del Jefe de Área, tendrá recomendablemente una duración en función del grado de complejidad de la operación (30 - 60 minutos).

La metodología a seguir será:

Breve descripción del trabajo.

Análisis del procedimiento de trabajo a seguir

- Identificación de peligros y control de riesgos
- Identificación de aspectos ambientales y control operacional

Deberá mantenerse un registro de asistencia como evidencia. En caso no contar con registro interno de asistencia a charlas, solicitarlo al Coordinador de SST o al Asistente de RRHH de la unidad.

En caso el personal de TASA realice charlas de capacitación en las que el personal contratista deba participar, le será notificado con anticipación y será obligatoria su asistencia, así como la debida atención para el desarrollo de sus actividades.

e) UNIFORME DE TRABAJO

Todo el personal contratista deberá contar con uniforme de trabajo que lo identifique claramente.

f) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Todo el personal de contratistas, está en la obligación de usar correctamente su equipo de protección personal mientras se encuentre laborando en las instalaciones de TASA y en donde se requiera usarlo, debiendo cumplir estrictamente las especificaciones técnicas y certificaciones exigidas por normas nacionales e internacionales a las que se rige TASA

El EPP a utilizar está en función de las actividades que el personal va a realizar, siendo el mínimo requerido el siguiente:

- Casco de seguridad
- Barbiquejo
- Calzado de seguridad con punta de seguridad
- Lentes de seguridad

Y de acuerdo a las actividades:

- Careta facial
- Guantes de cuero liviano
- Guantes de cuero reforzado
- Guantes Dieléctricos
- Todo el equipo de protección personal para soldadura por arco eléctrico, oxicorte, plasma y/u otros.
- Tapones de oído
- Orejeras de copa
- Respirador para polvo
- Respirador para gases
- Botas de jebe con punta de seguridad
- Calzado de seguridad dieléctricos
- Arnés de Seguridad con doble línea de anclaje (100% protección) y que cuente con "shock absorber" (des-acelerador).

g) SISTEMAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

Los sistemas de protección colectiva (barricadas, conos, cintas de seguridad, biombos, etc.) deberán ser ubicados siempre que las condiciones de trabajo lo ameriten, de modo

que, tanto el personal que esté ejecutando la labor como los transeúntes sean protegidos y/o advertidos de los riesgos existentes en la zona.

La empresa contratista está obligada a contar con los respectivos sistemas de protección colectiva en la cantidad suficiente de acuerdo a las labores que ejecutará en TASA.

- *Barricadas*

Usadas cuando no es permitido el ingreso de personal ni vehículos a la zona por ser esta un área de ejecución de diversas labores.

- *Conos de seguridad*

Para cortar el tránsito de vehículos en un acceso o ruta y/o para delimitar áreas riesgosas.

- *Cinta de seguridad “amarilla”*

Para alertar al personal de que debe tener precaución al transitar cerca de la zona encintada.

- *Cinta de seguridad “roja”*

Para prohibir al personal el ingreso a la zona encintada debido a que de hacerlo, pondría en alto riesgo su integridad física.

- *Biombos*

Para proteger de los rayos UV al personal que transite cerca de trabajos de soldadura por arco eléctrico y/u otros.

- *Extintores Portátiles*

Para uso en caso de amagos de incendio. Es obligatorio en todos los trabajos en caliente.

h) HERRAMIENTAS MANUALES Y ELÉCTRICAS PORTÁTILES

Por ningún motivo debe mantenerse en obra herramientas “hechizas” o que presenten averías, estas deben ser retiradas inmediatamente del servicio y de las instalaciones de TASA.

Las herramientas eléctricas portátiles deben estar en correcto estado de conservación, debiendo tener especial cuidado en los siguientes aditamentos:

- Percutores o interruptores
- Cableado
- Enchufe
- Carcaza o cubierta
- Mangos o empuñaduras
- Bajo ningún motivo debe ampliarse el alcance del cable improvisando extensiones “caseras”
- No está permitido trabajar con herramientas portátiles eléctricas sobre superficies mojadas o húmedas, excepto que el área mojada esté cubierta con mantas que de alguna manera impida el contacto de energía con el agua/humedad.
- Todas las tomas eléctricas de los equipos deberán tener su respectiva puesta a tierra.
- Deben contar con Guardas y/o sistemas de protección.

i) TRABAJOS EN GENERAL Y TRABAJOS DE ALTO RIESGO

Antes de iniciar los trabajos el contratista deberá completar el ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (AST), en el que deberá identificar y tomar medidas de control para los riesgos y aspectos ambientales relacionados a las tareas que va a realizar.

En caso también se realicen trabajos de alto riesgo, deberá completar el PERMISO DE TRABAJO SEGURO (PTS).

Estos documentos deberán contar con las firmas del Jefe de área y del Coordinador de SST antes de iniciar con el trabajo. No se podrán iniciar las labores si no cuenta con los documentos firmados

- Trabajos en Caliente

Para este tipo de labor es indispensable que el personal:

- Retire del área todo material combustible (papel, madera, trapos, lubricantes, gases comprimidos llenos y/o vacíos, etc.),
- Contar con un extintor en el área de trabajo, del agente y capacidad adecuada al riesgo presente en la ejecución del trabajo.
- Instalar biombos
- Secar posibles charcos o puntos húmedos o cubrirlos con mantas aislantes; y
- Usar el equipo de protección personal requerido para esta labor.

De tratarse de soldadura por arco eléctrico, verificar que exista un punto de conexión a tierra.

Se deberá cumplir con el procedimiento IGO0611 Trabajos en Caliente, todo personal deberá ser entrenado para la aplicación del procedimiento.

- Trabajos en Altura

Utilizar siempre el arnés de seguridad con doble línea de anclaje (100% protección) y anclarse, en lo posible, en un punto por encima de la cabeza, el cual resista la fuerza generada en caso de caída del personal.

En caso de ejecutar la labor sobre un andamio:

- Este debe estar nivelado. Siempre utilice placas base aún cuando esté erigiendo un andamio sobre una plataforma de madera, losa de concreto o asfalto para evitar que las patas del andamio penetren la superficie bajo cargas pesadas.
- El apuntalamiento en X evita que el andamio se mueva de adelante hacia atrás por lo que se hace necesario que el andamio cuente con este.
- Los puntales deben encajar y estar asegurados.
- Cada nuevo nivel de armazones debe encajar y asegurarse con los pasadores de acoplamiento del nivel inferior del andamio.
- Usar los tabloncillos adecuados. Planificar el peso que soportarán.
- Cada nivel de trabajo debe tener tabloncillos en toda la plataforma de trabajo sin espacios mayores a una pulgada y además deben estar sujetadas mediante cuerdas al armazón.
- Se requieren barandales para alturas de más de 3 mts.
- Debe contar con escaleras para acceso a las partes superiores y no “trepar” por los armazones.
- Debe contar con roda pies para evitar la caída de herramientas.

En caso de ejecutar la labor en una canastilla:

- Debe contar con barandas por todos sus lados y con una puerta para el ingreso y salida de personal cuando se requiera y en donde sea seguro hacerlo.
- Debe ser sostenida por la cantidad adecuada de cuerdas para lo que debe planificarse el peso que soportarán.
- Debe contar con una cuerda adicional de seguridad.
- El(los) punto(s) de anclaje debe(n) ser lo suficientemente fuerte(s) como para soportar el peso de la canastilla y sus ocupantes para lo que debe planificarse con anterioridad este aspecto.
- Debe usarse la(s) polea(s) adecuada(s) para soportar el peso total, para lo que deberá planificarse anticipadamente este aspecto.

- La estructura a utilizar como viga debe ser parte de la instalación industrial en la cual se realizará la labor, por lo que no está permitido improvisar listones de madera sujetos a la estructura con sogas o cuerdas.

Se deberá cumplir con el procedimiento IGO0610 Trabajos en Altura, todo personal deberá ser entrenado para la aplicación del procedimiento.

- **Trabajos en espacios confinados**

Cuando por motivos de construcción, reparación, limpieza, pintura, inspección, rescate, etc. se requiera ingresar a un espacio confinado (Un recinto confinado es cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable, en el que pueden acumularse contaminantes tóxicos o inflamables o tener una atmósfera deficiente en oxígeno y que no está concebido para una ocupación continuada por parte del trabajador) tales como cisternas y pozos, alcantarillas, sótanos y desvanes, cubas y depósitos, reactores químicos, bodegas de barcos y furgones, silos, arquetas subterráneas ("manhall"), túneles, desguace de barcos y fuselajes, compartimientos y ambientes en chatas de descarga de pescado, etc. se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Instrucción al trabajador para la identificación del espacio confinado y la toma de conciencia de los riesgos y su prevención (AST).
- Medición y evaluación del ambiente interior, por personal cualificado, para determinar su peligrosidad.
- Cumplimiento de la autorización de entrada (PTS) y adopción de las medidas preventivas.
- Entrada en las condiciones establecidas y con medios y equipos adecuados (ventilación suficiente, protecciones personales, escalera, cuerda de salvamento sujeta desde el exterior, etc.).
- Control desde el exterior de la situación durante todo el tiempo de trabajo, con medición continuada de la atmósfera interior.
- Adiestramiento y planificación frente a un eventual rescate o emergencia.

Todas estas medidas con la finalidad de evitar:

Riesgos generales como aprisionamiento, electrocución, riesgos posturales, problemas de comunicación, ambiente físico (frío y calor, ruido, vibraciones)
Riesgos específicos como asfixia, incendio, explosión o intoxicación.

Se deberá cumplir con el procedimiento IGO0613 Trabajos en Espacios Confinados, todo personal deberá ser entrenado para la aplicación del procedimiento.

j) MATERIALES PELIGROSOS (MATPEL)

- *Almacenamiento*

Los materiales peligrosos en obra deben estar correctamente almacenados en la zona destinada por Jefe de área usuaria en la Unidad. El almacenamiento debe realizarse:

- en zonas ventiladas
- alejados de zonas con presencia de calor (fuego, chispeo, etc.)
- alejados de pozos de agua, canaletas u otro medio que derive un posible derrame a cuerpos de agua.
- colocando bandejas para derrames en caso el almacén no cuente con losa de concreto.
- teniendo en consideración las características de compatibilidad entre los productos
- mantenimiento el orden y limpieza en la zona

Deberá contar con las hojas de seguridad (MSDS) en cada lugar de almacenamiento y tendrá que estar disponible para todo el personal.

- **Manipulación**

El personal deberá contar con capacitación en manipulación de MATPEL, se deberá evidenciar la capacitación en el manejo de MATPEL (antigüedad máx. de 12 meses). Durante la manipulación el personal deberá utilizar el equipo de protección personal necesario para dicha manipulación y contar con la hoja de seguridad (MSDS) en el área de trabajo.

- *Equipo de protección personal*

De acuerdo a la sustancia a manipular se requerirá el uso de lentes o careta facial, guantes de nitrilo, ropa antiácido, respirador para gases, botas de jebes antiácido, etc. **(Ver d) EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP Y UNIFORME)**

- Hojas de Seguridad o MSDS

Es responsabilidad del contratista contar con las MSDS (Hojas de seguridad para materiales peligrosos) en los sitios de manipulación y almacenamiento, así como tenerlos a la vista y disposición del personal para conocimiento de los riesgos y como actuar ante la ocurrencia de una emergencia con materiales peligrosos (MATPEL).

El personal deberá tener capacitación en el uso de las MSDS, se deberá evidenciar la capacitación en el uso de MSDS (antigüedad máx. de 12 meses).

k) PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

El contratista deberá contar con extintores portátiles en las zonas en donde exista el riesgo de incendio (trabajos eléctricos y en caliente) y presencia de material combustible.

El personal deberá tener capacitación en el uso de las MSDS, se deberá evidenciar la capacitación en el uso de extintores (antigüedad máx. de 12 meses).

l) PRIMEROS AUXILIOS

El responsable en Obra del contratista se encargará de implementar un botiquín de primeros auxilios básico conteniendo lo siguiente:

- *Alcohol yodado
- *Curitas
- *Algodón hidrófilo
- *Gasa estéril mediana
- *Vendas elásticas
- *Guantes para examen médico
- *Férulas o tablillas
- *Collarín cervical
- *Esparadrapo

No está permitido equipo de venoclisis o inyectables, ni ningún tipo de pastilla o cápsula.

m) EMERGENCIAS

Ante la ocurrencia de una emergencia originada en el área de trabajo, informará inmediatamente al Jefe del área usuaria del trabajo, para proceder a actuar de acuerdo a los Planes de Respuesta y/o tomar las medidas necesarias.

n) ACCIDENTES

- Reporte de Accidentes

Ante la ocurrencia de un accidente laboral, ya sea de tipo personal o material no importando la magnitud del mismo, el contratista/tercero está en la obligación de informar inmediatamente sobre el hecho al Jefe del área usuaria del trabajo y al Coordinador **SST** de la Unidad Operativa para que se atiendan a los afectados y se lleven a cabo las investigaciones.

El reporte o aviso del accidente de trabajo se ejecutará de acuerdo a los procedimientos internos de TASA.

o) GESTIÓN DE RESIDUOS

Los residuos generados durante las actividades deberán ser dispuestos según el código de colores establecido en TASA.

En caso de que el contratista se haga responsable de la disposición de los residuos fuera de la empresa, éste deberá cumplir lo dispuesto en la Ley General de Residuos Sólidos Ley N° 27314 y su reglamento y la Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos Ley N° 28256 y su reglamento.

p) CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES GENERALES DE CALIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Todo el personal está en la obligación de cumplir con las disposiciones, procedimientos, señalización, entre otros, que se encuentren en TASA, tales como:

- Desinfección de manos y calzado según las zonas designadas, dentro de las plantas de harina y aceite y consumo humano.
- Los contratistas que realicen trabajos que puedan afectar la inocuidad del producto deberán tener capacitación en inocuidad alimentaria
- El personal deberá cumplir con las disposiciones indicadas por el Jefe de área usuaria así como lo dispuesto por la Jefatura de Calidad de la Unidad.
- Los vehículos deberán tener

q) DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL TRANSPORTE DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MATERIAL DE EMPAQUE Y PRODUCTOS TERMINADOS (HARINA Y ACEITE Y CONSUMO HUMANO)

Todos los medios de transporte (camiones de plataforma, contenedores, vagonetas, camiones cisternas, volquetes, lanchones, buques o naves), deberán ser apropiados y contar con un control adecuado, teniendo particularmente en cuenta el control específico de la higiene, inocuidad y la contaminación potencial.

La superficie de los vehículos que tiene contacto con el insumo, materia prima, material de empaque o PPTT, se deberá encontrar libre de partículas contaminantes como: pintura, oxido, materiales extraños o no higiénicos.

Las cargas transportadas simultáneamente deberán ser inocuas y no deberán afectar de manera adversa la seguridad y la calidad de las materias primas, insumos y materiales de empaque. No se deberá transportar otras cargas diferentes a las de los productos terminados

Para facilitar el rastreo (trazabilidad) durante el traslado de materias primas y productos terminados, deberá mantenerse un registro de los compartimientos de carga individuales usados. En el caso de vehículos viales, este puede ser el número del remolque o, si los compartimientos de carga se dividen en secciones, debe registrarse la sección individual. Para transporte acuático, en los casos en que los compartimientos de carga están divididos en bodegas, deben registrarse los números de las bodegas.

Para el transporte de producto terminado, el conductor deberá disponer de los registros de las tres cargas anteriores llevada en el vehículo y la limpieza posterior llevada a cabo como resultado de dicha carga, que cumpla de manera demostrable con los requisitos legales y normas complementarias para la limpieza (y desinfección) de vehículos contenidas en las Regulaciones. Estos documentos deberán contar con la fecha y firma del responsable de la limpieza/desinfección y del transportista.

El requisito general es que el compartimiento de carga debe estar seco y limpio: libre de residuos de carga y del olor de las cargas anteriores. El conductor debe verificar visualmente esto antes de cada envío de materias primas o producto terminado y antes de firmar los documentos dando su conformidad.

Las empresas transportistas deberán contar con estos registros de forma permanente y guardarlas hasta por los menos 3 años.

En el caso de que el transporte contratado por el cliente no se considere adecuado y pueda afectar el producto, el Gerente de Comercialización, Jefe de productos terminados deberá advertir al cliente por escrito de cualquier preocupación y obtener una confirmación escrita de las instrucciones del cliente antes de proceder a la carga. Se mantendrán copias de la comunicación y de los registros de las inspecciones.

Los vehículos de transporte deberán contar con la Revisión técnica vehicular, SOAT, y demás documentos obligatorios según la ley, deberá realizársele mantenimientos preventivos para evitar desperfectos cuando esté transportando cargas de TASA. Si al ingresar a las instalaciones de TASA y por una eventualidad el vehículo presenta alguna gotera de aceite u otro líquido el conductor deberá obligatoriamente colocar un balde, bandeja u otro en el piso para evitar la contaminación.

r) **REGISTROS**

El contratista está en la obligación de mantener en archivo la siguiente documentación:

- **Cargo entrega del reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de TASA.**
- Registro de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)
- Matriz de identificación, evaluación y control de aspectos ambientales de proveedores, contratistas y visitantes (IAAS)
- Registro de asistencia a **charlas de inducción, capacitación y entrenamiento en simulacros de emergencia.**
- **Registros de cargo entrega de Equipos de Protección Personal.**
- **Registros de Equipos de emergencia.**
- Relación de personal en obra,
- Registros de la realización de Exámenes médicos ocupacionales indicando la aptitud del personal para la labor que deben desempeñar.
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Salud y Pensión)
- Sistema de Permisos para Trabajo Seguro (PTS)
- Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST)
- **Registro de estadísticas de seguridad y salud (índice de frecuencia, índice de gravedad y tasa de morbilidad ocupacional).**
- **Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo**
- **Monitoreo de agentes físicos, químicos, ergonómicos y/o biológicos de acuerdo a la identificación de peligros y evaluación de riesgos.**
- Observaciones preventivas
- Lista de stock, distribución y recambio de equipo de protección personal (con fecha, nombre y firma del receptor); y
- otros relacionados para fines de inspección y/o auditoria.

Nota: Los Contratistas deben hacerse los exámenes médicos en centros de Salud que estén acreditados por MINSA_ DIGESA y que TASA recomiende.

Para el caso de Transportistas de harina y aceite pescado, es obligatoria la presentación de los siguientes registros según la norma GMP+ B2:

- Presente un registro de viaje de cada compartimento de carga que contenga los registros de las cargas anteriores;
- Presente los registros de cada compartimento de carga indicando los procedimientos de limpieza y desinfección que se han llevado a cabo.
- Presente un registro de la inspección de limpieza para el compartimento de carga antes de la carga.
- Presente un registro de las inspecciones que se han llevado a cabo por el compartimento de carga.

Para el caso de empresas contratistas que presten el servicio de monitoreos de parámetros ambientales (tales como monitoreo de efluentes, calidad, de aire, emisiones, ruido, etc), será obligatoria la presentación de los certificados de calibración de los equipos con los que se realizaron los monitoreos y ensayos, así mismo deberá existir trazabilidad entre el informe de monitoreo y los certificados presentados.

s) REPRESENTANTES DE LOS CONTRATISTAS:

Se considera como representante del contratista al Gerente o propietario de la empresa contratista. Los cuales deben asistir a las reuniones que se los convocan en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los contratistas que comentan actos inseguros o generen condiciones inseguras, y sean detectadas por el personal de TASA, tendrán que emitir un informe de acciones correctivas, y para evidenciar su compromiso en Seguridad, su representante realizara una supervisión de trabajo y auditoria comportamental a su propio personal, acompañado de un personal de TASA, y presentara un informe con fotos a Logística con copia a la jefatura de Seguridad.